



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

USHUAIA, 26/06/2025

VISTO el expediente IFT-E-469-2025 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización y producción de eventos con el objetivo de llevar adelante la coordinación, logística y técnica de los espectáculos con el soporte audiovisual correspondiente que se desarrollarán durante el día 9 de julio del corriente año en la base del Cerro Castor con motivo de la “Fiesta Nacional del Invierno 2025”, según las condiciones y características del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que se encuentran en el Anexo I de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 235/2025.

Que mediante la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 181/2025, se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2025, y habiéndose recibido una única oferta, la cual superaba el monto establecido (Resolución M.E. N° 1120/2024) para esta contratación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial 1015, en el cual establece que *“Si la elección del procedimiento se efectúa conforme al inciso b) del presente artículo, y las ofertas, aún cuando sean admisibles o económicamente convenientes, superasen el monto dispuesto por el Decreto Jurisdiccional, ello conllevará al fracaso del procedimiento”*.

Que a orden 50 tomo intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del organismo, emitiendo el Informe DAJ N° 42-2025, por el cual se indica que *“correspondería relanzar el llamado a contratación invocando la excepción del art. 18 inciso a) de la Ley Provincial 1015 para contratar directamente, a través de la compulsa abreviada...”*.

Que en tal sentido, a orden 54 obra la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur N° 232/2025, por la cual se declara fracasado el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2025, que fuera autorizada mediante la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 181/2025.

Que a orden 62 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 235/2025, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización por compulsa abreviada, para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que la oferta más económica es rechazada por no haber presentado la garantía hasta la fecha estipulada de la recepción de oferta, y conforme lo establecido en el Decreto Provincial 674/11, Art. 34, apartado 51 inciso f) punto 27 *“Excepción sobre las garantías: En el caso de contrataciones directas será exigible la presentación de la garantía de la oferta, a requerimiento del organismo licitante.”*, quedando como oferta más conveniente la segunda en orden de mérito.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 53/2025, obrante en N° orden 119, resulta procedente adjudicar la misma a la firma TNT S.R.L., CUIT: 30-716453367-3, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$104.000.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 117 por el Director de Promoción Turística de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025, N° 188/2023 y la Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 53/2025 a la firma TNT S.R.L., CUIT: 30-716453367-3, por la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización y producción de eventos con el objetivo de llevar adelante la coordinación, logística y técnica de los espectáculos con el soporte audiovisual correspondiente que se desarrollarán durante el día 9 de julio del corriente año en la base del Cerro Castor con motivo de la “Fiesta Nacional del Invierno 2025”, según las condiciones y características del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo I de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 235/2025; por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$104.000.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 30990, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 717/2025.